



ACUERDO No. CSJATA16-335
martes, 27 de diciembre de 2016

Por medio del cual se formula lista de elegibles ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, para proveer el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO 3**"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de esta anualidad, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 40 del 9 de Septiembre de 2009, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico y la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que agotado el procedimiento administrativo de publicación de Opciones de Sede, durante los cinco (5) primeros días del mes de Diciembre del presente año, mediante Resolución No. CSJATR16-393 de 18 de noviembre de los corrientes, se dio cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 40 de 2009, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, dentro del término mencionado, y de esta manera, proceder a elaborar la lista de candidatos destinada a proveer, en propiedad, los cargos de empleados definitivamente en este Distrito.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

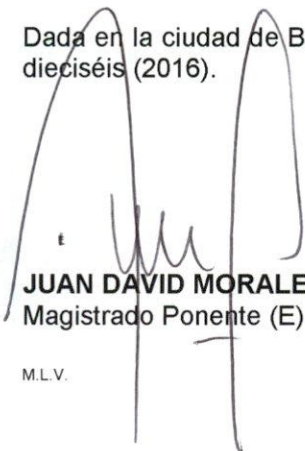
ARTICULO 1º: Formular ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO 3, en esa Corporación.

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Experiencia y docencia	Capacitación y publicaciones	Entrevista	Total
72.240.003	PRADA SOLANO ALEXIS ARISTIDES	324,89	80,39	10	150	565,28

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente (E)

M.L.V.



CLAUDIA EXPOSITO VÉLEZ
Magistrada